

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 9882** *Corrección de errores de la entrada en vigor de las Enmiendas de los Anexos II y III del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, adoptadas en Estambul el 6 de diciembre de 2013 mediante Decisión IG.21/6.*

Advertido error en la publicación de la entrada en vigor de las Enmiendas de los Anexos II y III del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo, adoptadas en Estambul el 6 de diciembre de 2013 mediante Decisión IG.21/6, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 100, de 27 de abril de 2015, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 36272: Antes de la palabra Poríferos debe insertarse la frase siguiente:

«Anexo III - Lista de especies cuya explotación está reglamentada»